

## CONTRATO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO Condiciones de Aplicación de Impuestos

En el caso de haber seleccionado precios con impuestos, en electricidad se incluye el impuesto especial sobre electricidad (5,113% o 2,5% o el importe mínimo de 0,5 €/MWh o de 1 €/MWh, o según corresponda por ley) y, adicionalmente, también se aplica el IVA en Península y Baleares (21% o 10% o según corresponda por ley), en Canarias se aplica el IGIC (0%, 3% o 7% o según corresponda por ley) y en Ceuta y Melilla el IPSI (1% o 4% o según corresponda por ley).



RCEVM\_240112